

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA****Incoación de procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega**

En sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2022 se aprueba inicialmente la revisión de oficio de la ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega, publicada en el BOTHA número 146, de fecha 29 de diciembre de 2021, por la falta del trámite de consulta previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se somete el expediente de revisión de oficio de la ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega al trámite de información pública durante veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOTHA para que pueda ser examinado en las oficinas municipales sitas en Garai Plaza 1, en Artziniega, por cuantas personas resulten interesadas, y se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que tras el trámite de información pública se remitirá el expediente a la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi junto con la propuesta de resolución, a fin de que emita el dictamen preceptivo correspondiente sobre la concurrencia de motivo de nulidad en la ordenanza, quedando suspendido el plazo para la resolución del procedimiento desde la fecha de remisión de la solicitud de dictamen a la citada comisión.

Artziniega, 17 de mayo de 2023

El Alcalde

JOSEBA VIVANCO RETES